

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-6674 *Convocatoria de subvenciones para 2014 con destino al fomento y apoyo a la instalación y apertura de nuevas actividades empresariales de carácter estratégico, en el ámbito del barrio de La Inmobiliaria, a efectuar dentro de la Iniciativa Urban, "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciada al 50% con fondos FEDER de la Unión Europea.*

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones con destino al fomento y apoyo a la instalación y apertura de nuevas actividades empresariales de carácter estratégico, en el ámbito del barrio de la Inmobiliaria, municipio de Torrelavega, a efectuar dentro de la Iniciativa Urban "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciada al 50% con Fondos FEDER de la Unión Europea, las cuales deberán sujetarse en sus condiciones y finalidad a las bases generales para tal fin aprobadas por el Pleno de la Corporación.

2. Serán susceptibles de ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria todas aquellas actuaciones que se inician a partir de la fecha de la concesión de las ayudas previstas en la misma o que se hayan iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2014.

3. La presente convocatoria ha sido aprobada por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento mediante Resolución número 2014001564 de fecha 28 de abril de 2014.

2.- Las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.

Las bases generales reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de mayo de 2012, habiéndose publicado íntegramente en el BOC número 115 de fecha 14 de junio de 2012.

3.- Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

Las ayudas a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2014 número 30000 151 77004 URBAN "URBAN- Programa Fomento del Comercio Fondos FEDER" / Presupuesto Prorrogado Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2014", por importe de 90.000 €, siendo la cuantía máxima total del crédito a destinar a la concesión de subvenciones la siguiente:

a.- Línea de apoyo a los arrendatarios:

Zona 1: 25.000 €.

Zona 2: 15.000 €.

En aplicación de la habilitación establecida en el artículo 4.2.A de las bases que rigen la presente convocatoria, no serán subvencionados el exceso de superficie que supere la de 150 m² por local.

b.- Línea de apoyo a la reforma de locales:

Zona 1: 25.000 €.

Zona 2: 15.000 €.

No obstante lo indicado los créditos que no resultasen comprometidos en cualquiera de las líneas de esta Convocatoria por no existir solicitudes suficientes en la misma, podrán incrementar cualesquiera de los otros créditos destinadas a las otras líneas de ayudas previstas en esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en las bases que regulan la presente convocatoria, no serán objeto de ayuda o subvención las reformas interiores de edificios que no efectúen simultáneamente la reforma de la fachada.

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88

En todo caso las mediciones recogidas en el Anexo de condiciones de obra establecido en las bases que regulan esta convocatoria deben considerarse de carácter indicativo, admitiéndose aquellas otras alternativas que, respetando los requisitos básicos de imagen urbana, alteren las superficies o longitudes inicialmente previstas.

c.- Línea de apoyo a la modernización tecnológica.

Zona 1: 5.000 €.

Zona 2: 5.000 €.

4.- Procedimiento de concesión.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción al procedimiento establecido en la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1º.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria todas aquellas personas físicas o jurídicas, independientemente de la forma en que se constituyan, y del municipio del que provengan, que abran un nuevo establecimiento mercantil en el barrio de La Inmobiliaria, municipio de Torrelavega, conforme a la zonificación recogida en las bases generales, y cumplan los requisitos exigidos en el artículo 2º de las bases generales publicadas en el BOC de fecha 14 de junio de 2012.

2º.- Las acciones subvenciones en la presente convocatoria comprende todas aquellas que se hayan realizado, o realicen, desde el 1 de enero de 2014.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de la presente convocatoria es el concejal delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo competente para la concesión de las subvenciones la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

8.- Plazo de resolución y notificación.

1.- El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria de ayudas es de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Transcurrido el citado plazo sin que se haya resuelto y notificado el expediente los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos de presentación de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

La documentación a presentar a la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases generales, será la siguiente:

1. Instancia en el modelo unido a esta convocatoria como Anexo I y que contiene

a) Titular solicitante.

b) Descripción de la actividad del establecimiento para el que se solicita la subvención y actividad económica a la que se destina.

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88

c) De acuerdo con las líneas para que se opte: Presupuesto estimado del alquiler anual del local o coste de las obras de reforma acompañada de descripción de las mismas y de factura pro forma.

d) Fecha prevista de puesta en funcionamiento o de inicio y terminación de las obras.

e) Presupuesto detallado y total de aportaciones (del Ayuntamiento, de otras Administraciones, de la Entidad solicitante, así como cualesquiera otras).

2.- En caso de personas jurídicas acreditación de la personalidad jurídica mediante copia de la última escritura de la sociedad, debidamente inscrita en el registro correspondiente, al que se unirá poder de representación del solicitante.

3.- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas establecidas al artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

4.- Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o aportación de autorización al Ayuntamiento para que este puedan recabarse los correspondientes certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y Administración de Hacienda.

5.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal.

6.- Plan del Negocio de la actividad a desarrollar en el local para la que se solicita la subvención, salvo en el caso previsto en la base 2.4.

7.- A la documentación indicada se incorporará de oficio por el Ayuntamiento certificado de inexistencia de deudas en vía ejecutiva con la Tesorería municipal provenientes de impuestos, tasas, precios públicos o recargos tributarios.

10.- Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Subvenciones Cantabria y artículo 9,3 de las bases generales que rigen la convocatoria, los interesados podrán reformular sus solicitudes en los casos en que la subvención concedida no alcance a la totalidad de la solicitada.

11.- Fin a la vía administrativa.

La Resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma los interesados podrán interponer ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOC, recurso de reposición de carácter previo a la interposición del contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo, podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria recurso contencioso-administrativo, pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde publicación de esta convocatoria en el BOC.

12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- Para los criterios de valoración de las solicitudes se estará a lo establecido al artículo 8 de las bases generales publicadas en el BOC de fecha 14/06/2012, siendo de aplicación a la presente convocatoria los siguientes:

a) Calidad técnica de la propuesta, entendida como tal la viabilidad comercial de la propuesta efectuada.

b) Aportación del beneficiario al importe total de la adquisición, otorgando mayor puntuación al que mayor aportación propia efectúe.

c) Innovación de la propuesta que permita configurar la misma como elemento de referencia para otras actuaciones.

d) Sinergias que en el ámbito del barrio de La Inmobiliaria pueda producir el desarrollo del proyecto presentado.

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88

- e) Creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo
- f) Aportación a la mejora de la imagen urbana de la ciudad.

2.- Cada uno de los apartados citados se puntuará en una escala de 0 a 10 puntos, la valoración tendrá por objeto establecer los criterios de prioridad sin que la obtención de la misma de derecho o suponga obligación municipal de financiar el proyecto presentado.

3.- Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

13.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuará mediante correo certificado, o a la dirección electrónica que expresamente se señale por el interesado en sus solicitudes, efectuándose la publicación de los anuncios y comunicaciones en ella prevista en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero número 4 y Boletín Oficial de Cantabria.

14.- Simultaneidad de subvención.-

En el caso en que se conceda a un mismo local ayuda con cargo a ambas líneas de las previstas en esta convocatoria, el plazo para la justificación del inicio de la actividad se iniciará con la finalización del plazo establecido para la realización de las obras de reforma del local.

15.- Justificación de gastos para abono de la subvención.

El plazo y justificación del gasto deberá efectuarse en los términos establecidos en esta convocatoria y en el artículo 15 de las bases que rigen la misma, en todo caso los justificantes de los gastos deberán venir acompañados de los correspondientes comprobantes del pago efectivo de los mismos.

Torrelavega, 28 de abril de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88



INVERTIMOS EN
SU FUTURO

UNION EUROPEA
F.E.D.E.R

Convocatoria municipal de subvenciones con destino al fomento y apoyo a la instalación y apertura de nuevas actividades empresariales de carácter estratégico, en el ámbito del Bº de la Inmobiliaria, dentro de la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciada al 50% con fondos FEDER de la Unión Europea

MODELO DE INSTANCIA

D/Dª	
con domicilio para notificaciones en	
de la localidad de	
Código Postal	
Teléfono/s	/
FAX	
Correo electrónico	

Actuando:

En nombre propio

En representación de:

Cuya representación ostenta en virtud de:

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la: Concesión de ayudas destinadas a fomentar y apoyar la instalación y apertura de nuevos establecimientos comerciales a efectuar en el ámbito del Barrio de la Inmobiliaria, municipio de Torrelavega, a efectuar dentro de la Iniciativa Urban "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades", financiada con Fondos FEDER de la Unión Europea. Correspondiente al año 2014 y que fueron publicadas en el BOC nº ___ de fecha ___/___/___.

MANIFIESTA:

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria del siguiente proyecto en la línea de:

a. Línea de apoyo a arrendatarios (rellenar en este caso apartados I y IV)

b. Línea de apoyo a la reforma de locales (rellenar en este caso los aptdos. II y IV)

c. Línea de apoyo a la modernización tecnológica (rellenar en este caso los aptdos. III y IV)

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88



INVERTIMOS EN
SU FUTURO

UNION EUROPEA
F.E.D.E.R

Apartado I

a. Línea de apoyo a arrendatarios
(rellenar únicamente si solicita ayuda en esta línea)

Nombre del establecimiento / proyecto para el que se solicita la subvención:

Ubicación del establecimiento (calle y número):

Actividad económica desarrollada:

Fecha de apertura:

Presupuesto previsto del coste del arrendamiento: (presupuesto mensual, IVA y gastos de comunidad no incluidos)

Inversión realizada/ prevista en el local (€, IVA no incluido):

Puestos de trabajo creados:

Aspectos innovadores del proyecto *:

Sinergias que el proyecto puede generar en el Barrio de La Inmobiliaria *:

** Si necesita más extensión de la permitida en este campo, puede redactar una memoria ampliada y adjuntarlo a la solicitud.*

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
Nº. Registro E. L. 01390876



INVERTIMOS EN
SU FUTURO

UNION EUROPEA
F.E.D.E.R

Apartado II

b. Línea de apoyo a la reforma de locales
(rellenar únicamente si solicita ayuda en esta línea)

Ubicación del local (calle y número):

Superficie del local (m²)

Actividad económica que se va a desarrollar:

Fecha de inicio / finalización de la obra

Inversión total realizada/ prevista en el local (€, IVA no incluido):

Puestos de trabajo creados:

Aspectos innovadores del proyecto *:

Sinergias que el proyecto puede generar en el Barrio de La Inmobiliaria *:

* Si necesita más extensión de la permitida en este campo, puede redactar una memoria ampliada y adjuntarlo a la solicitud.

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
Nº. Registro E. L. 01390876



UNION EUROPEA
F.E.D.E.R



INVERTIMOS EN
SU FUTURO

Apartado III

b. Modernización tecnológica

(rellenar únicamente si solicita ayuda en esta línea)

Nombre del establecimiento para el que se solicita la subvención:

Ubicación del establecimiento (calle y número):

Actividad económica desarrollada:

Fecha de realización de la inversión:

Presupuesto total de la inversión:

Nivel de empleo antes y después de la inversión:

Descripción de la inversión:

Aspectos innovadores del proyecto *:

Sinergias que el proyecto puede generar en el Barrio de La Inmobiliaria *:

** Si necesita más extensión de la permitida en este campo, puede redactar una memoria ampliada y adjuntarlo a la solicitud.*

CVE-2014-6674

VIERNES, 9 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 88



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA
Nº. Registro E. L. 01390876



INVERTIMOS EN
SU FUTURO

UNION EUROPEA
F.E.D.E.R

Apartado IV (Rellenar esta página tanto si se solicita línea a como línea b y c)

Documentación que se acompaña a la solicitud: (marcar con una x donde proceda)

- Escrituras (copia compulsada)
- Poderes (copia compulsada)
- Tarjeta de identificación Fiscal (copia compulsada)
- Plan de Negocio
- Modelo 036/037 AEAT (copia compulsada)
- Alta en el Rég. Especial de Trabajadores Autónomos (copia compulsada) o último recibo
- Fotografías anterior/posterior a la reforma (opcional)
- Facturas/presupuestos con justificación de pago
- Otros:

El/la solicitante DECLARA:

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos realizadas por la Unión Europea, Administración del Estado, CC. AA. o Ayuntamiento de Torrelavega.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas establecidas al artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Otras subvenciones solicitadas/obtenidas para la misma finalidad:

- Ninguna
- Solicitada:
- Concedida:

Observaciones:

El/la solicitante AUTORIZA:

- Que el Ayuntamiento pueda recabar los correspondientes certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y Administración de Hacienda.

Torrelavega, a de de 2014

Fdo:

DNI:

2014/6674

CVE-2014-6674